Solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado

Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado

Esta sección se dirige a las personas que requieran ser reconocidas como refugiadas; es decir a aquellas con necesidad de protección internacional.

Las personas refugiadas son aquellas que no pueden regresar a su país de origen debido a un temor fundado de persecución, conflicto, violencia u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y que, como resultado, requieren protección internacional.

Los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y de su Protocolo Complementario (1967) y quienes suscriben a la Declaración de Cartagena (1984) toman de estos instrumentos la definición de refugiado e implementan, a través de su legislación interna, los procedimientos mediante los cuales reconocerán el estatuto a quienes le corresponda.

"El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) trabaja con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otros socios, **con el propósito de fortalecer la protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo y promover su integración en las comunidades de acogida**. En ese marco, la iniciativa **Ciudades Solidarias** se propone promover el desarrollo de estrategias sostenibles para una recepción en condiciones de dignidad y un acceso efectivo a sus derechos económicos, sociales y culturales. **La incorporación de la ciudad de Córdoba a la red de Ciudades Solidarias de Argentina en 2020 ha resultado fundamental para mejorar las condiciones de vida de las personas refugiadas que residen en ella.** En este sentido, el ACNUR celebra con entusiasmo la publicación de esta guía de recursos y servicios y los esfuerzos integrales de las instituciones locales."

Juan Carlos Murillo, Representante Regional de ACNUR para el Sur de América Latina

¿Cómo se solicita la condición de refugiado en Córdoba?

En Argentina, el reconocimiento de la condición de refugiado puede ser solicitado ante la Secretaria Ejecutiva de la Co.Na.Re (Comisión Nacional para los Refugiados), cualquier delegación u oficina migratoria de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), ante cualquier autoridad migratoria al ingresar al país, o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal.

En Córdoba, las solicitudes de la condición de refugiado se tramitan a través de la Delegación de la DNM (Dirección Nacional de Migraciones) en la ciudad de Córdoba. Luego, la DNM envía la solicitud a la Co.Na.Re para que ésta continúe con el trámite.

Solicitar la condición de refugiado en Córdoba es un proceso que se realiza a través de las siguientes etapas:

1) Presentación de la solicitud:

En Córdoba, **la solicitud de la condición de refugiado se realiza personalmente, de forma verbal o escrita, ante la delegación de la DNM** ubicada en Caseros 676, Córdoba capital. Alternativamente, se puede realizar el trámite de forma virtual a través de la página http://www.migraciones.gov.ar/dnm/refugio.php[1], o en el aeropuerto internacional de Córdoba ante la autoridad migratoria al momento de ingresar al país, para luego formalizar su solicitud ante la DNM de Córdoba dentro del plazo de 48 horas.

Para tener en cuenta:

> El trámite de solicitud de la condición de refugiado es totalmente gratuito y personal, no requiere gestores.

> La solicitud de la condición de refugiado se puede realizar únicamente desde el territorio argentino. Por ejemplo, no es posible presentar la solicitud ante un consulado argentino en otro país.

> Solicitar la condición de refugiado no impide solicitar la residencia ante la DNM. Es posible iniciar ambos procesos en simultáneo.

2) Formalización de la solicitud:

Luego de presentar la solicitud de la condición de refugiado, esta se formaliza a través de un formulario al cual se deben adjuntar:

> **Un documento que acredite su identidad** (pasaporte, cédula, u otro) o una explicación de las razones por las cuales no cuenta con esos documentos,
> **Una nota exponiendo las razones que motivaron la salida de su país de origen**, acompañada por toda la documentación disponible para respaldar los hechos mencionados.
> **Datos de contacto**, entre los cuales se deberá informar el domicilio real (donde vive actualmente) y además fijar un domicilio legal (que puede ser el mismo u otro diferente), donde serán enviadas las notificaciones, citaciones o comunicaciones en el marco del proceso de resolución de la solicitud. Es importante mantener estos datos actualizados.

Para tener en cuenta:

> Toda persona solicitante tiene derecho a solicitar la asistencia gratuita de un traductor o intérprete y a ser entrevistada por un funcionario del género de su preferencia.

> A los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años no acompañados o separados de sus familiares se les asignará un tutor.

> Toda persona solicitante tiene derecho a representación legal gratuita por parte de la Defensoría General de la Nación. Para ello, se tiene que comunicar previamente con la Defensoría General de la Nación (Concepción Arenal 1020, Córdoba capital. Teléfonos: 0351 468 2627 / 0351 460 1126).

> Toda la información relativa a la solicitud es considerada confidencial. No puede ser compartida, especialmente con las autoridades del país de origen.

3) Obtención de documentación provisoria:

Una vez iniciado el trámite, la persona solicitante **recibirá un documento provisorio para solicitantes de la condición de refugiado**. Este documento es gratuito y válido por 90 días y debe ser renovado después de dicho plazo en la delegación de la DNM en Córdoba. Este certificado acredita su condición de solicitante de la condición de refugiado y su permanencia regular en el país. El documento provisorio permite:

> Transitar libremente por el territorio argentino

> Trabajar formalmente en Argentina

> Acceder a todos los servicios públicos de salud y educación.

4) Entrevista personal:

La persona solicitante es citada a una entrevista en una determinada fecha y horario. Durante la entrevista, un funcionario de la Co.Na.Re pregunta sobre los hechos que llevaron a la persona a abandonar su país de origen.

Para tener en cuenta:

> Toda persona solicitante tiene derecho a solicitar la asistencia gratuita de un traductor o intérprete y a ser entrevistada por un funcionario del género de su preferencia.

> Si la persona solicitante cuenta con representación legal, su abogado/a puede acompañarla durante la entrevista.

5) Resolución de la solicitud (reconocimiento o denegación):

La Co.Na.Re analiza la solicitud, toma una decisión y se la comunica al solicitante. En caso de reconocimiento de la condición de refugiado, la persona obtiene una residencia temporal por dos años, al término de la cual puede renovarla por períodos iguales o solicitar una residencia permanente.

En caso de que se deniegue la condición de refugiado a la persona solicitante, la persona tiene derecho a pedir, por escrito, una revisión de la decisión, explicando las razones de su disconformidad. Este escrito debe ser presentado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se le notificó la decisión. Si después de haber sido revisada la decisión, se vuelve a denegar la condición de refugiado, la persona solicitante tiene derecho a pedir revisión judicial de la resolución, para lo cual debe contar con representación legal (se puede solicitar representación legal a la Defensoría General de la Nación: Concepción Arenal 1020, Córdoba capital. Teléfonos: 0351 468 2627 / 0351 460 1126). Si la decisión judicial también resulta negativa, es posible iniciar un trámite de regularización migratoria.

Ver Capítulo de Regularización Migratoria Pág. 18.

6) Obtención de documentación como persona refugiada:

Las personas reconocidas como refugiadas pueden tramitar su DNI (Documento Nacional de Identidad) de manera gratuita en la Delegación de la DNM en Córdoba. Pueden también tramitar un documento de viaje para personas refugiadas, pagando el mismo costo que un nacional argentino.

Para tener en cuenta:

> Las personas refugiadas pueden solicitar la reunificación con sus familiares ante la Delegación de la DNM de Córdoba.

Información de contacto de la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) de Córdoba:

- **Dirección:** Caseros 676, Córdoba capital
- **Teléfono:** 0351 422 2740
- **Atención al público:** 9hs a 13hs

> Co.Na.Re

La Co.Na.Re es la Comisión Nacional para los Refugiados. Es el organismo gubernamental que recibe, evalúa y resuelve las solicitudes de la condición de refugiado y que atiende todos los aspectos vinculados con la protección, asistencia y búsqueda de soluciones para las personas refugiadas en Argentina. Está integrada por funcionarios del Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social, del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de una Organización no Gubernamental sin fines de lucro (éstos dos últimos participan con voz pero sin voto).

La Co.Na.Re se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no tiene sede en Córdoba. Por esta razón, las personas que deseen presentar una solicitud de la condición de refugiado en Córdoba pueden hacerlo a través de la Delegación de la DNM (Dirección Nacional de Migraciones) en la ciudad de Córdoba.

Información de contacto de la Co.Na.Re:

> Dirección: Hipólito Yrigoyen 952, 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
> Teléfono: (011) 4317 0200 int. 74022 / 74023
> Email: secretaria.conare@migraciones.gob.ar
> Atención al público: lunes, miércoles y viernes de 9:00 hs a 13:00 hs.

> ACNUR

ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) **es la agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, establecida en 1950**. Desde 1965, ACNUR cuenta con una Oficina Regional para el Sur de América Latina con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **ACNUR tiene el mandato de liderar y coordinar la acción internacional para proteger los derechos y el bienestar de las personas refugiadas en el mundo.**
En particular, la Oficina Regional de ACNUR para el Sur de América Latina trabaja para:

> Asegurar que todas las personas puedan ejercer el derecho de solicitar la condición de refugiado y encontrar protección de sus derechos en los estados de la región

> Encontrar soluciones duraderas para las personas refugiadas, favoreciendo su integración local en el país de asilo y fortaleciendo las capacidades locales de acogida

> Brindar información y orientación sobre el proceso de determinación de la condición de refugiado y los servicios a disposición de la población en cada país de la región. Para ello, cuenta con una página de ayuda para personas refugiadas y solicitantes de asilo: https://help.unhcr.org/argentina/.

ACNUR trabaja en asociación con organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia gratuita sobre cómo acceder a derechos, incluyendo el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado, documentación, vivienda, salud, educación, empleo, entre otros.
Si bien tiene presencia en Córdoba, ACNUR no cuenta con una oficina en esta ciudad ni con un servicio de atención individual de casos. Las personas que deseen comunicarse con ACNUR lo pueden hacer a través de la información de contacto de la oficina de Buenos Aires.

Información de contacto de ACNUR:

> Dirección: Cerrito 836, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
> Teléfono: 011 4014 1600
> Email: argbu@unhcr.org
> Atención al público: lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs.